



BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Rendición de Cuentas del 1 de junio de 2019 – 31 de mayo de 2020.

Que existe en el marco regulatorio de la Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente en lo regulado en las obligaciones de transparencia activa que establece el N° 21 del Art. 10 de la LAIP, sobre la publicación relativa a: **“Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos.”**, la obligación de los entes regulados por esta normativa de presentar y divulgar dicha información.

Al respecto en cuanto a la rendición de cuentas antes citada se informa que dicha rendición para el año 2019 es inexistente en razón que aún no se ha elaborado, ya que la presente administración tiene cuatro meses en su gestión siendo inapropiado e impropcedente rendir cuentas únicamente de la fecha de posesión hasta este día, pues los meses anteriores a dicho periodo fueron gestionados por la administración que precedió a la vigente, aunado que hay objetivos proyectados para el próximo año.

Es de aclarar que en atención a lo regulado del Art. 53 “I” numeral 8 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE), el año próximo se elaborará y se Rendirá cuentas en lo que corresponde al primer año de gestión de esta institución la cual será en el periodo comprendido de 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020, en coordinación con las demás entidades que forman el órgano ejecutivo.

San Salvador, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


Vladimir Marciano
Oficial de Información
BANDESAL

